

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 73/2004 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Leonardo Daniel MERLO, de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2004 la materia Elementos de Máquinas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 73/2004 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 73/2004 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2004 en la asignatura Elementos de Máquinas, sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés 1er.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Nivel, al alumno Leonardo Daniel MERLO, Legajo Nº 27-01509-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 478/2005

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BRO

Secretario Académico y de Planeamiento

2